

0809  
188

**ORDENANZA No. 000022**

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 1º. Y 5º. DE LA ORDENANZA 00048 DE 1993 Y LA RESOLUCION 000002 DE DICIEMBRE 30 DE 1993 INTERNA DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

**LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, En uso de sus facultades legales que le otorga el Art.300 numeral 7o. de la Constitución Política de Colombia, Ley 38 de 1989, artículo 24 Literal E. Decreto 1222 de 1986, artículo 231 y la ordenanza No.000324 de agosto de 1990, artículo 114 numeral 5o.**

**ORDENA :**

**ARTICULO PRIMERO:** Modifíquese y ampliase la planta de personal de la Contraloría Departamental, establecida en el artículo 1o. de la ordenanza 00048 de 1993 y de la fecha Diciembre 30 de 1993, con la creación de los siguientes cargos:

**SECCION INTERVENTORIA:**

NIVEL PROFESIONAL I	GRADO	SUELDO	TOTAL
Un (1) Ingeniero Civil	23	\$362.886,00	\$362.886
Un (1) Arquitecto	23	362.886,00	362.886
Un (1) Auditor Fiscal	24	396.000,00	396.000

NIVEL ADMINISTRATIVO	GRADO	SUELDO	TOTAL
Una Secretaria Auxiliar	07	\$143.573,00	\$143.573

**NIVEL OPERATIVO**

Un Conductor II	04	\$117.465,00	\$117.465
Un Auxiliar Contable	04	117.465,00	117.465

**ARTICULO SEGUNDO:** Créase una Unidad Fiscal (Auditoral en el área Metropolitana de Barranquilla), con los siguientes cargos:

**AREA METROPOLITANA**

**SECCION AUDITORIA:**

NIVEL PROFESIONAL I	GRADO	SUELDO	TOTAL
Un Auditor Fiscal	24	\$396.000,00	\$396.000

NIVEL TECNICO	GRADO	SUELDO	TOTAL
2 Revisores Contables	06	\$139.482,00	\$278.964
2 Técnicos de Construcción	06	\$139.482,00	278.964

NIVEL ADMINISTRATIVO	GRADO	SUELDO	TOTAL
Una Secretaria Auxiliar	07	\$143.573,00	\$143.573

**ARTICULO TERCERO:** Autorícese al señor Contralor del Departamento para que proceda a implementar la nivelación de grados y sueldos de los conductores adscritos a esa Contraloría.-

ORDENANZA No. 000022

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 1º. Y 5º. DE LA ORDENANZA 00048 DE 1993 Y LA RESOLUCION 000002 DE DICIEMBRE 30 DE 1993 INTERNA DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

ARTICULO CUARTO: Facultase al señor Contralor Departamental para crear en la planta de personal, la Unidad especial de Auditoría con el objeto de ejercer control sobre la gestión fiscal de los Contralores Municipales en la jurisdicción del territorio del Departamento del Atlántico, una vez sea sancionada por el señor Presidente de la República la Ley 65 de 1993.

ARTICULO QUINTO: Para efecto de darle cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 3 de esta ordenanza, autorícese al Contralor General del Departamento para hacer los traslados presupuestales correspondientes e incluir en el presupuesto de gastos una apropiación de aporte a la Federación Nacional de Contralores.

ARTICULO SEXTO : Esta ordenanza rige a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


  
**HUMBERTO ROJAS BULA**  
 Presidente


  
**CARLOS PEREZ PARRA**  
 Segundo Vice-Presidente

  
 REPUBLICA DE COLOMBIA  
 CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO  
 PRESIDENCIA

  
 REPUBLICA DE COLOMBIA  
 CONTRALORIA GENERAL DEL ATLANTICO  
 VICE PRESIDENCIA

**CELINA TRILLOS DE ALVAREZ**  
 Primer Vice-Presidente

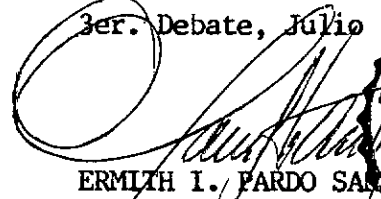
  
**ERMITH I. PARDO SANDOVAL**  
 Secretario General.

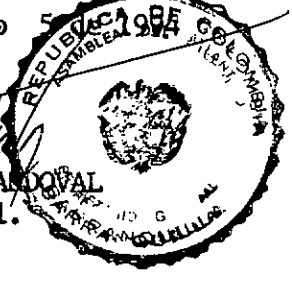
  
 REPUBLICA DE COLOMBIA  
 ASAMBLEA DEL ATLANTICO  
 SECRETARIO GENERAL  
 BARRANQUILLA

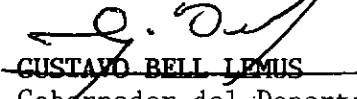
Esta ordenanza recibió los tres (3) debates reglamentarios así:

- 1er. Debate, Junio 7 de 1994
- 2do. Debate, Junio 28 de 1994
- 3er. Debate, Julio 5 de 1994

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. La presente Ordenanza es sancionada en Barranquilla, Julio 19 de 1994, por:

  
**ERMITH I. PARDO SANDOVAL**  
 Secretario General.

  
 REPUBLICA DE COLOMBIA  
 ASAMBLEA DEL ATLANTICO  
 SECRETARIO GENERAL  
 BARRANQUILLA

  
**GUSTAVO BELL LEMUS**  
 Gobernador del Departamento

190  
Aprobado 2 = Debate junio 28/94

Aprobado 3 = Debate Julio 5 del 1994

Barranquilla, Junio 9 de 1994.

Señores:

Diputados

Asamblea Departamental del Atlántico

Ref: Informe de Comisión: Proyecto de Ordenanza " POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 1 Y 5 DE LA ORDENANZA 0048 DE 1993 Y LA RESOLUCION 000002 DE DICIEMBRE 30 DE 1993 INTERNA DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

La Asamblea Departamental del Atlántico mediante la Ordenanza No. 00048 de Diciembre 7 de 1993, estableció las asignaciones civiles de las distintas categorías de empleos del personal de la Contraloría General del Departamento del Atlántico.

En su artículo 5º autorizó al Contralor Departamental para que reorganizara los grados salariales y asignaciones civiles de las diferentes categorías de empleos. Se determinó el monto presupuestal para los servicios personales de la Contraloría Departamental en

APROBADO EN TERCER DEBATE  
EN LA SESION DEL DIA  
Julio 5 1994

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE  
EN LA SESION DEL DIA  
Junio 28/94

una aprobación presupuestal establecida en la Ordenanza No. 56 de 1994.

Es claro que el artículo 272 de la Constitución política de Colombia establece: "Corresponde a las Asambleas y a los Concejos Distritales y Municipales organizar las respectivas Contralorías como Entidades Técnicas dotadas de autonomía administrativa y presupuestal".

Teniendo en cuenta que la Contraloría por disposición de la Ley debe ejercer el control fiscal en el área Metropolitana, es necesario crear la estructura administrativa para ejercer estas funciones.

En la parte presupuestal se hacen unos créditos y contracréditos que no afectan la buena marcha de la Contraloría; por otro lado es la Asamblea a quien le corresponde aprobar o negar los traslados presupuestales, artículo 65,66 de la Ley 38 de 1989.

Por estas consideraciones la Comisión propone, aprobar el Informe de Comisión y someter el proyecto de la referencia a segundo debate de la siguiente manera:

De ustedes, Vuestra Comisión

*Atta,*

*J. M. Cado M*

*H. Martínez abj*  
*[Signature]*

APROBADO EN TERCER DEBATE  
EN LA SESIÓN DEL DÍA  
*Julio 5/94*

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE  
EN LA SESIÓN DEL DÍA  
*Junio 28/94*

PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 1o. y 5o. DE LA ORDENANZA 00048 DE 1993 Y LA RESOLUCION 000002 DE DICIEMBRE 30 DE 1993 INTERNA DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 300 NUMERAL 7o. DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA, LEY 38 DE 1989, ARTICULO 24 LITERAL E, DECRETO 1222 DE 1986, ARTICULO 231 Y LA ORDENANZA No. 000324 DE AGOSTO DE 1990, ARTICULO 114 No. 5o.

ORDENA :

ARTICULO PRIMERO: Modifiquese y ampliase la planta de personal de la Contraloría Departamental, establecida en el articulo 1o. de la Ordenanza 00048 de 1993 y de la fecha Diciembre 30 de 1993, con la creación de los siguientes cargos:

SECCION INTERVENTORIA:

NIVEL PROFESIONAL I	GRADO	SUELDO	TOTAL
Un (1) Ingeniero Civil	23	362.886	362.886
Un arquitecto	23	362.886	362.886
Un Auditor Fiscal	24	396.000	396.000

APROBADO EN TERCER DEBATE EN LA SESION DEL DIA Julio 5/94

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE EN LA SESION DEL DIA Junio 28/94

APROBADO EN PRIMER DEBATE EN LA SESION DEL DIA Junio 7/94

APROBADO EN TERCER DEBATE  
EN LA SESION DEL DIA  
julio 5/84

NIVEL ADMINISTRATIVO		GRADO	SUELDO	TOTAL
Una Secretaria Auxiliar	07		143.573	143.573
NIVEL OPERATIVO				
Un Conductor II	04		117.465	117.465
Un Auxiliar Contable	04		117.465	117.465

ARTICULO SEGUNDO: Créase una unidad Fiscal (Auditoral en el área Metropolitana de Barranquilla), con los siguientes

cargos:

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE  
EN LA SESION DEL DIA  
junio 28/84

AREA METROPOLIATANA

SECCION AUDITORIA:

NIVEL PROFESIONAL I		GRADO	SUELDO	TOTAL
Un Auditor Fiscal	24		396.000	396.000

NIVEL TECNICO		GRADO	SUELDO	TOTAL
2 Revisores Contables	06		139.482	278.964
2 Técnico en Construcción	06		139.482	278.964

APROBADO EN PRIMER DEBATE  
EN LA SESION DEL DIA  
junio 7/84

NIVEL ADMINISTRATIVO		GRADO	SUELDO	TOTAL
Una Secretaria Auxiliar	07		143.573	143.573

ARTICULO TERCERO: Autorícese al Sr. Contralor del Departamento para que proceda a implementar la nivelación de grados y sueldos de los conductores adscritos a es Contraloría.

ARTICULO CUARTO: Facultese al Sr. Contralor Departamental para crear en la planta de personal, la unidad especial de Auditoria con el objeto de ejercer control sobre la gesti3n fiscal de los Contralores Municipales en la jurisdicci3n del territorio del Departamento del Atl3ntico, una vez sea sancionada por el Sr. Presidente de la Rep3blica la Ley 65 de 1993.

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE  
EN LA SESION JULIO DIA  
junio 28 1994

ARTICULO QUINTO: Para efecto de darle cumplimiento a lo dispuesto en los articulos 1, 2 y 3 de esta Ordenanza, autoricese al Contralor General del Departamento para hacer los traslados presupuestales correspondientes e incluir en el presupuesto de gastos una apropiaci3n de aporte a la Federaci3n Nacional de Contralores.

Art. Sexto: Esta ordenanza rise a partir de su promulgaci3n  
De ustedes vuestra Comisi3n.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

APROBADO EN PRIMER DEBATE  
EN LA SESION DEL DIA  
junio 7 1994

APROBADO EN TERCER DEBATE  
EN LA SESION DEL DIA  
julio 5 1994

Presupuesto  
Comisión

aprobado 1º Debate finis 7/94

193

PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 1o. y 5o. DE LA ORDENANZA 00048 DE 1993 Y LA RESOLUCION 000002 DE DICIEMBRE 30 DE 1993 INTERNA DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 300 NUMERAL 7o. DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA, LEY 38/89, ARTICULO 24, LITERAL E. DECRETO 1222 DE 1986, ARTICULO 231, Y LA ORDENANZA N° 000324 DE AGOSTO DE 1990, ART. 114, NUMERAL 5.

ORDENA :

ARTICULO PRIMERO : Modifíquese y ampliase la Planta de Personal de la Contraloría Departamental establecida en el Artículo 1º de la Ordenanza 00048 de 1993 y de fecha Diciembre 30 de 1993, con la creación de los siguientes cargos:

SECCION INTERVENTORIA :

NIVEL PROFESIONAL I	GRADO	SUELDO	TOTAL
Un (1) Ingeniero Civil	23	368.886,	368.886
Un (1) Arquitecto	23	368.886	368.886
NIVEL OPERATIVO :			
		GRADO	TOTAL
Un (1) Conductor II	04	117.465,00	117.465,00

ARTICULO SEGUNDO : Créase una Unidad Fiscal (Auditoría en el Area Metropolitana de Barranquilla), con los siguientes cargos:

AREA METROPOLITANA

SECCION AUDITORIA :

NIVEL PROFESIONAL I	GRADO	SUELDO	TOTAL
Un (1) Auditor Fiscal	24	396.000,00	396.000,00
NIVEL TECNICO ;			
		GRADO	TOTAL
Dos (2) REVISORES CONTABLES	06	139.482,00	278.964,00
Dos (2) TECNICOS EN CONSTRUCCION	06	139.482,00	278.964,00
NIVEL ADMINISTRATIVO :			
		GRADO	TOTAL
Una (1) Secretaria Auxiliar	07	143.573,00	143.573,00
			1.952.738,00

APROBADO EN TERCEO DEBATE  
EN LA SESION DEL DIA  
Julio 6/94

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE  
EN LA SESION DEL DIA  
Junio 28/94

APROBADO EN PRIMER DEBATE  
EN LA SESION DEL DIA  
Junio 16/94



ARTICULO TERCERO : Autorízase al señor Contralor General del Departamento para que proceda a implementar la nivelación de Grados y Sueldos de los Conductores adscritos a esa Contraloría.-

ARTICULO CUARTO ; Facúltese al señor Contralor Departamental para crear en la planta de Personal, la Unidad Especial de Auditoría con el objeto de ejercer Control sobre la Gestión Fiscal de los Contralores Municipales en la Jurisdicción del Territorio del Departamento del Atlántico, una vez sea sancionada por el señor **presidente de la República** la Ley 65 de 1993.

ARTICULO QUINTO : Para efectos de darle cumplimiento a los dispuesto en los artículos 1º, 2º y 3º de esta Ordenanza, efectúense los Créditos y Contracréditos en el Presupuesto de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, vigencia fiscal de 1994, en la siguiente forma :

CONTRA CREDITO

ARTICULO	:	4107 Incremento Salarial	\$ 6'000.000,00
		4126 Sistematización de Archivo	11'000.000,00
		4135 Gastos Financieros	3'000.000,00
		4106 Indemnizaciones	7'000.000,00
		4105 Vacaciones	5'000.000,00
		TOTAL CONTRACREDITO	<u>32'250.000,00</u>

CREDITO TRASLADO

4100 Sueldos	27.550.000
4104 Prima de Navidad	3.500.000
4156 Aporte Federación Nac, de Contralores (Nuevo)	1'200.000
TOTAL CREDITO TRASLADO	<u>32'250.000</u>

ARTICULO QUINTO : Esta Ordenanza rige a partir de su promulgación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.-

Dada en Barranquilla, a los                    días del mes de                    de 1994.-

APROBADO EN TERCER DEBATE  
EN LA SESION DEL DIA  
Julio 5/94

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE  
EN LA SESION DEL DIA  
Junio 22/94

APROBADO EN PRIMER DEBATE  
EN LA SESION DEL DIA  
Junio 7/94



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
CONTRALORIA GENERAL

AL CONTESTAR DIRIGIRSE  
CITAR ESTA REFERENCIA  
OFICIO No.

0 07 89

197

Asamblea Departamental del Atica.

-3 JUN 1994

RECIBIDO *Fuery Cepeda*

FECHA: *Junio 3/94*

*Hernandez* SECRETARIA

*Julio 5/94*

Señor.  
PRESIDENTE DE LA HONORABLE  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL.  
E. S. D.

Señor Presidente y Honorables Diputados :

Invocando el artículo 272, inciso 3º y 5º de la CONSTITUCION POLITICA NACIONAL, y los artículos 65 y 66 de la Ley 42 de 1993, solicito a ustedes, previo el estudio respectivo, la aprobación del PROYECTO DE ORDENANZA : "Por la cual se amplía y modifica la Ordenanza N° 00048 de 1993, y la Resolución Ordenanzal N° 000002 de Diciembre 30 de 1993 de la Contraloría del Departamento, y se dictan otras disposiciones".-

Lo anterior en consideración a que la Ley autoriza a las Contralorías Departamentales para ejercer Control Fiscal sobre el AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, al igual que la Ley 65 de 1993, una vez sea sancionada por el señor PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, que otorga facultades a las Contralorías para ejercer la Vigilancia a la Gestión Fiscal de los Contralores Distrital y Municipales del Departamento, por lo que se hace indispensable ampliar la Planta de Personal de esta entidad para dotarla del Personal Técnico y Profesional necesario para desarrollar las tareas encomendadas por las disposiciones legales mencionadas anteriormente. Así mismo, se nos autorice y faculte para proceder a implementar la nivelación de Grados y Sueldos de los Conductores adscritos a la Contraloría Departamental, como también efectúe la HONORABLE ASAMBLEA los Créditos y Contracréditos que se requieran para la cancelación de los Servicios Personales que se ocasionen con la creación de los nuevos cargos establecidos en el Proyecto de Ordenanza que he señalado.-

Igualmente, solicito a esa Honorable Corporación, la apertura de un nuevo artículo en la apropiación de Gastos del Presupuestos de esta Contraloría para efectos de cumplir con el aporte a la Federación Nacional de Contralores, y mantener la actualización referente al ejercicio del Control de la Gestión Fiscal, previsto en la Ley 42 de 1993.-

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE EN LA SESION DEL DIA *Junio 28/94*

APROBADO EN PRIMER DEBATE EN LA SESION DEL DIA *Junio 7/94*

REPUBLICA DE COLOMBIA



AL CONTESTAR DIRIVASE  
CITAR ESTA REFERENCIA  
OFICIO No.

0 0 7 8 9

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
CONTRALORIA GENERAL

De los Honorables Diputados,

MIGUEL ANTONIO SALOMON CALVANO  
Contralor General del Departamento.

APROBADO EN PRIMER DEBATE  
JUNIO 28/94

APROBADO EN PRIMER DEBATE  
JUNIO 28/94

APROBADO EN PRIMER DEBATE  
EN LA SESION DEL DIA  
JUNIO 27/94